



2024/176

1.2.2024

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE n.º 180/2021

de 11 de junio de 2021

por la que se modifica el anexo XX (Medio ambiente) del Acuerdo EEE [2024/176]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («el Acuerdo EEE»), y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión de Ejecución (UE) 2021/136 de la Comisión, de 4 de febrero de 2021, por la que se corrigen la Decisión de Ejecución (UE) 2019/1119, relativa a la aprobación de una tecnología de iluminación eficiente para el exterior de los vehículos que utiliza diodos emisores de luz para su uso en vehículos de motor de combustión interna y en vehículos eléctricos híbridos no recargables desde el exterior como tecnología innovadora para la reducción de las emisiones de CO₂ de los turismos de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 443/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, y la Decisión de Ejecución (UE) 2020/1339, relativa a la aprobación, con arreglo al Reglamento (UE) 2019/631 del Parlamento Europeo y del Consejo, de una tecnología de iluminación eficiente para el exterior de los vehículos que utiliza diodos emisores de luz como tecnología innovadora para reducir las emisiones de CO₂ de determinados vehículos comerciales ligeros en relación con el procedimiento de ensayo de vehículos ligeros armonizado a nivel mundial ⁽¹⁾, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (2) Procede, por tanto, modificar el anexo XX del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el punto 21aezd [Decisión de Ejecución (UE) 2019/1119 de la Comisión] del capítulo III del anexo XX del Acuerdo EEE, se añade el guion siguiente:

«- **32021 D 0136**: Decisión de Ejecución (UE) 2021/136 de la Comisión, de 4 de febrero de 2021 (DO L 42 de 5.2.2021, p. 13).».

Artículo 2

El texto de la Decisión de Ejecución (UE) 2021/136 en lenguas islandesa y noruega, que se publicará en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, es auténtico.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 12 de junio de 2021, siempre que se hayan efectuado todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE *.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

⁽¹⁾ DO L 42 de 5.2.2021, p. 13.

* No se han indicado preceptos constitucionales.

Hecho en Bruselas, el 11 de junio de 2021.

Por el Comité Mixto del EEE,
La Presidenta
Clara GANSLANDT
